

Resolución 044 del 29 de enero de 2021
“Por la cual se adopta el Plan de Acción del Área Metropolitana Centro Occidente para la vigencia 2021”

El Director del Área Metropolitana Centro Occidente, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 1625 de 2013, Acuerdo No. 05 de 2016, además de lo contemplado en los Art. No. 2 y 41, Inciso 1 de la Ley 152 de 1994, Art. No. 74 de la Ley 1474 de 2011, el acuerdo metropolitano número 001 del 14 de febrero de 2020, el Concepto 75831 de 2020 Departamento Administrativo de la función Pública, y demás normas relacionadas...

CONSIDERANDO:

1. Que en cumplimiento a lo establecido en la Ley 152 de 1994, en armonía con la Ley 1625 de 2013, las Área Metropolitanas deben elaborar y adoptar un plan de acción que facilite la orientación de su administración a partir del cumplimiento de las políticas, programas y proyectos definidos en sus planes de desarrollo.
2. Que de conformidad con lo previsto en artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.
3. Que de conformidad con el artículo 2.2.22.8 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 - Publicación y Consulta -, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que incluye el Plan de Acción del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberá ser publicado en la página web de cada una de las entidades y se constituye en el principal mecanismo de consulta de otras entidades que requieran la información.
4. Que la Planeación se constituye en un instrumento de gestión fundamental para orientar el cumplimiento de la Misión de la Entidad, mediante el señalamiento de Objetivos y Metas a ejecutar en el respectivo año.
5. Que el Plan de Acción 2021 del AMCO, se adopta como herramienta estratégica de gestión, de seguimiento y evaluación de los proyectos que ejecuta anualmente la entidad, con fundamento en el Plan Estratégico del Área Metropolitana Centro Occidente 2021-



Sede Principal: Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.

PBX.3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279

Página Web: www.amco.gov.co

Pereira – Risaralda – Colombia

2024 y el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano-PIMD 2020 - 2032 “Hacia la Armonización Regional Sostenible”.

6. Que el Plan de Acción para la vigencia 2021 presenta las metas a realizar, actividades a desarrollar y principales responsables como las subdirecciones, bajo cinco líneas estratégicas como lo son: Ambiental, sociocultural, económico, físico espacial y político institucional
7. Que el Acuerdo Metropolitano No. 08 del 28 de diciembre de 2020 “Por el cual se expide el Presupuesto de Rentas y Gastos del Área Metropolitana del Centro Occidente para la Vigencia Fiscal comprendida entre el primero (1o) de enero al treinta y uno (31) de Diciembre del año Dos Mil Veintiuno (2021) y se dictan otras disposiciones”; establece el presupuesto de inversión destinado para la vigencia 2021 a través de sus cinco proyectos a mencionar : Desarrollo Metropolitano, planificación de transporte y movilidad, gestión y control de ingresos, fortalecimiento institucional y Delegación catastral.
8. Que mediante la resolución 385 de 2020 del Ministerio de Salud y protección social, por medio de la cual se declaró al estado de Colombia en Emergencia Sanitaria se adoptaron por parte del Área Metropolitana Centro Occidente las medidas progresivas instauradas por el Gobierno Nacional para el desarrollo de las actividades laborales, ejecución de proyectos entre otros bajo el marco de prevenir el Contagio del COVID-19
9. Que en virtud de la nueva realidad del Mundo y del País, el Área Metropolitana Centro Occidente continúa implementado la modalidad de teletrabajo por medio de la resolución número 334 del 28 de agosto de 2020, lo que denota la posible fluctuación o variabilidades de los planes de trabajo y a su vez del plan de acción debido a variables externas.
10. Que se adopta mediante este acto administrativo el Plan de Acción del Área Metropolitana Centro Occidente Vigencia 2021, como producto de una concertación de necesidades de desarrollo del territorio e inversiones, entre la entidad y los municipios que la integran.
11. Que dado lo anterior es procedente adoptar el Plan de Acción para la vigencia 2021.

Con fundamento en los anteriores considerandos el Director del Área Metropolitana Centro Occidente:



Sede Principal: Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.

PBX.3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279

Página Web: www.amco.gov.co

Pereira – Risaralda – Colombia

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Acción 2021, como herramienta estratégica para la debida planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión del Área Metropolitana Centro Occidente, documentos que se anexa a esta Resolución como parte integral de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Desarrollar las actividades y metas contempladas dentro del plan de acción con un total de once mil novecientos millones ciento sesenta y dos mil setecientos cincuenta y tres pesos (\$11.900.162.753) y bajo los siguientes criterios:

PROCESO	VALOR	METAS	ACTIVIDADES
Subdirección de Transporte y movilidad	\$410.525.304	13	38
Subdirección de Desarrollo Metropolitano	\$400.000.000	15	32
Subdirección de Catastro Multipropósito	\$10.833.475.449	16	40
Coordinación de sobre tasa a la gasolina	\$256.162.000	4	12
TOTAL	\$11.900.162.753	48	112

ARTÍCULO TERCERO: Definir como seguimiento y evaluación al Plan de Acción 2021, el cálculo de los siguientes indicadores orientados al cumplimiento de las metas, cuya frecuencia será cuatrimestral y estarán reflejados en la hoja de vida de indicador de cada proceso:

Eficacia: se referirá al porcentaje de ejecución física de las metas, proyectos y subdirecciones; está dada por la relación de lo ejecutado físicamente sobre lo programado a ejecutar.

Eficiencia: será la relación existente entre los recursos empleados en un proyecto y los resultados obtenidos con el mismo. Hará referencia sobre todo a la obtención de un mismo objetivo con el empleo del menor número posible de recursos o cuando se alcanzan más metas con el mismo número de recursos o menos.

Efectividad: Hará relación a la capacidad o facultad para lograr un objetivo o fin deseado, que se han definido previamente, y para el cual se han desplegado acciones estratégicas para llegar a él.



Sede Principal: Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.

PBX.3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279

Página Web: www.amco.gov.co

Pereira – Risaralda – Colombia

ARTICULO CUARTO: La ejecución financiera será línea base para el seguimiento de los mismos, dado que es la relación entre lo ejecutado y lo programado financieramente. La eficiencia, vista como la optimización del recurso financiero para el logro de las metas, está dada por la relación entre el porcentaje de la eficacia sobre el porcentaje de la ejecución financiera.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Pereira, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE

USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE

NICOLAS ALBEIRO BETANCURTH VILLA
Director AMCO

USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE

USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE

Revisó: **EDGAR MANCILLA TRIANA**
Jefe Oficina Jurídica

USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE

USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE

Elaboró: **Diana Carolina Vélez Gil** – P.U de Planeación y Gestión



Sede Principal: Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.

PBX.3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279

Página Web: www.amco.gov.co

Pereira – Risaralda – Colombia